Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1785-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*", ID N° 409.281, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY (PROMAFI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 42/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; la Providencia de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen D.C./A.L. N° 318/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 358/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1549/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 40942/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 42/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación concluye y recomienda; *"...Considerando que la Unidad Ejecutora del Proyecto ha solicitado al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) la No Objeción para proceder a la Evaluación de las Ofertas sin contar con el número mínimo de oferentes necesarios para el proceso y habiéndose rechazado por el Organismo Financiador del proceso dicha solicitud se recomienda:*

1. CANCELAR el presente llamado, atendiendo que no se cuenta con la N.O. del organismo financiador para proseguir con la evaluación.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, por Providencia de fecha 14 de noviembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, manifiesta cuanto sigue: "*Dando cumplimiento a lo establecido en el Inc. g) del Art. 7° Funciones de las UOC, del Decreto N° 2992 "elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", remito el expediente de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Elaborado: Patricia Forneron **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

RESOLUCIÓN MAG N°.1785

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*", ID N° 409.281, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY (PROMAFI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".

referencia, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso COMPARACION NACIONAL DE PRECIOS N° 05/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 409.281".

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 318/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para CANCELAR el proceso de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PROMAFI-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" - ID N° 409.281, en el marco del Proyecto PROMAFI, en vista a que no se cuenta con la NO Objeción del organismo financiador conforme a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación".*

Que, por Providencia D.C. N° 358/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 318/2022 de fecha 22 de noviembre del corriente, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 1549/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C./A.L. N° 318/2022, en la cual por prudencia administrativa se considera plenamente justificable realizar la cancelación del llamado de referencia, conforme lo señala el Art. 31 de la Ley 2051/03

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Elaborado: Patricia Forneron **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1785.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*", ID N° 409.281, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY (PROMAFI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* – ID N° 409.281, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), atendiendo a que no se cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador para proseguir con la Evaluación.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/pf

Elaborado: Patricia Forneron **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.